

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 202**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO QUE EN EL AÑO 2023, TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEBERÁ LLEVAR LA LEYENDA "28 DE JULIO DE 1520 CONFECCIÓN DEL PRIMER MAPA DE LAS ISLAS MALVINAS"**

Entró en la Sesión de:

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº:

\_\_\_\_\_

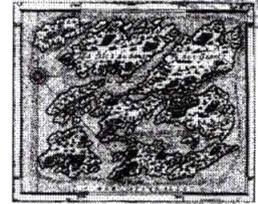
Orden del día Nº:

\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR

"2022. 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



"El 28 de julio de 1520  
confección del primer  
mapa de las Islas  
Malvinas"

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 MAY 2022

MESA DE ENTRADA

Nº 22 Hs. 2:40 FIRMA: [Signature]

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de solicitar a los Señores Legisladores el tratamiento del presente proyecto de Ley.

En julio de 1520, la nave San Antonio de la expedición española de Magallanes, al mando del piloto portugués Álvaro da Mesquita, primo de Magallanes, partió del puerto San Julián y se dirigió a las que serían las Islas Malvinas, a donde llegó el 28 de julio conduciendo al cartógrafo sevillano Andrés de San Martín, que tendría información de la localización de las islas que le habría dado Vespucio, y durante el mes de agosto, llevó a cabo el que hasta ahora, se conoce como el primer mapa de las Malvinas.

Las Islas Malvinas fueron descubiertas por Américo Vespucio el 7 de abril de 1502, oportunidad en la que las localizó e incluyó en sus cartas. El primer mapa de las Malvinas de 1520, de la expedición española de Hernando de Magallanes, realizado por el cartógrafo sevillano Andrés de San Martín, enviado por España para documentar sus posesiones, es la prueba del descubrimiento.

El conservador honorario en el Departamento de Cartas y Planos de la Biblioteca Nacional de París **Roger Hervé** publicó en 1982 el estudio en el que da a conocer el manuscrito francés de 1586 "El Gran Insular y Practicaje de André Thevet Angoumoisín cosmógrafo de Roy en el que se contienen varias plantas de islas habitadas y deshabitadas y descripción de las mismas" con el plano de las Islas Malvinas bajo el nombre de "Las Islas Sansón y Gigantes". Asimismo el historiador Rolando Agustín Laguarda Trías en el año 1983 encuentra esta evidencia decisiva del descubrimiento español de las Islas Malvinas, permitiendo establecer la pertenencia territorial de la Argentina.

Rolando Agustín Laguarda Trías verifica la cartografía realizada como miembro de la Real Academia de la Historia, Real Sociedad Geográfica de Madrid, al Centro de Estudios de Marina de Lisboa y a la Academia de Historia de las Ciencias de París.

Agradeciendo la remisión para la eventual consideración de los Señores Legisladores la saludo con distinguida consideración.

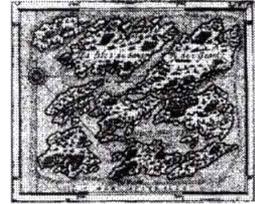
  
Liliana MARTINEZ ALLENDE  
Legisladora U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

  
Federico SCIURANO  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
**BLOQUE UCR**

"2022. 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



"El 28 de julio de 1520  
confección del primer  
mapa de las Islas  
Malvinas"

### ANEXO I



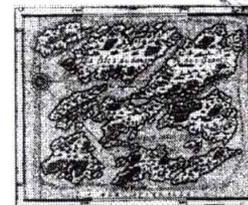
  
**Liliana MARTINEZ ALLENDE**  
Legisladora U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

  
**Federico SCIURANO**  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
**BLOQUE UCR**

"2022. 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



"El 28 de julio de 1520  
confección del primer  
mapa de las Islas  
Malvinas"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer que durante el año 2023 toda la documentación oficial de los tres Poderes del Estado, Administración Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los Entes Autárquicos deberá llevar la leyenda "28 de julio de 1520 confección del primer mapa de las Islas Malvinas" y la imagen del mapa cartográfico correspondiente que obra en Anexo I en el margen superior derecho.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que en los sitios de Internet oficiales deberá también introducirse la leyenda indicada en el artículo 1° de la presente Ley en el margen superior derecho.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que a los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda 2022 hasta su total extinción.

**ARTÍCULO 4°.-** Encomendar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología llevar adelante en todos los niveles del sistema educativo las acciones tendientes a recordar, destacar y reflexionar el hecho histórico mencionado en el artículo 1° del presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Invitar a los Gobiernos Municipales de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin a adherir a la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**Liliana MARTINEZ ALLENDE**  
Legisladora U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

  
**Federico SCHIRANO**  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO